

 MORELOS ESTADO EXECUTIVO	Secretaría de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01	Clave: FO-DGPAC-DAS-02 Revisión: 0 Anexo 4 Pág. 1 de 2
--	---------------------------------	---	--

DEPENDENCIA: JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES
NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
NÚMERO DE CONTRATO: DAS/05/2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2022

CLAVE: 01.02.06
PARTIDA: 3591
ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 28,
 PARTICIPACIONES FEDERALES, RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)
PROYECTO: 010006
NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA:
ESPECIFICA: SH/CPP/DGPGP/0340-GH/2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:
 REIS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A DE C.V.

Descripción Del Servicio	SERVICIO DE FUMIGACIÓN
	<p>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>SE SOLICITA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE MOSQUITOS Y FAUNA NOCIVA PREVINIENDO EL CONTAGIO DE ALGUNAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR LOS MISMOS (DENGUE, ZIKA, ETC.) PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES EN EL HORARIO QUE SE DETERMINE CON EL PROVEEDOR.</p> <p>2.- ÁREAS DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:</p> <p>2.1 EN LA URG 01-02-06 DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES; EN LAS ÁREAS DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN ANTES REFERIDA, EN LA RECEPCIÓN, LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS, EN LA PLANTA ALTA, LAS DOS SALAS DE JUNTAS, SALA DE ESPERA, PRIVADO DEL MANDATARIO ESTATAL Y DOS BAÑOS.</p> <p>AL INTERIOR DE RESIDENCIA, EL ÁREA DE JARDINES, EN LAS TRES RECAMARAS, EN LA BIBLIOTECA CENTRAL, EN LOS DOS COMEDORES, LAS DOS SALAS, LA COCINA, EL ÁREA DE LAVADO, BAÑOS, EN BODEGA, EN LAS DOS RECAMARAS DEL CUARTO DE SERVICIO, EN LA PLANTA ALTA, EL PASILLO, LA BODEGA ATRÁS DE LA BIBLIOTECA, EN LA CASETA DE VIGILANCIA Y EN EL ÁREA DEL JARDÍN QUE SE ENCUENTRAN UBICADA EN EL DOMICILIO; CHIMALACATLÁN NÚMERO16, COLONIA REFORMA, C.P. 62260, EN CUERNAVACA, MORELOS.</p> <p>2.2 ASÍ COMO EN LAS TRES CASAS DE TERRANOVA, INMUEBLE Y JARDÍN, UBICADA EN EL DOMICILIO CALLE TERRANOVA NÚMERO 119 BELLO HORIZONTE AV. SAN DIEGO FRACCIONAMIENTO PROVINCIAS DE CANADÁ, C.P. 62340 CUERNAVACA, MORELOS.</p> <p>EL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR MENSUALMENTE. (LOS DÍAS Y EL HORARIO SE AJUSTARÁN CON EL PROVEEDOR).</p>

Unidad Administrativa que recibe el servicio	01.02.06 DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES
--	---

Domicilio para la prestación del servicio	1.- DOMICILIO: CHIMALACATLÁN 16, COL. REFORMA, C.P. 62260 CUERNAVACA, MORELOS. 2.-DOMICILIO: CALLE TERRANOVA NÚMERO 119 BELLO HORIZONTE AV. SAN DIEGO FRACCIONAMIENTO PROVINCIAS DE CANADÁ, C.P. 62340 CUERNAVACA, MORELOS.
---	--

Unidad Administrativa para la Supervisión del	DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES CONTACTO: JUANA REYNA POOL RAQUEL CORREO ELECTRONICO: juana.pool@morelos.gob.mx	DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
---	--	--



**Secretaría
de Administración**

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

servicio	Tel. 7773113020
-----------------	-----------------

Vigencia del servicio.	Del 4 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2022.
-------------------------------	--

PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	IVA	TOTAL MENSUAL
\$ 15,948.28	\$ 15,948.28	\$ 2,521.72	\$ 18,500.00

SUBTOTAL POR 11 MESES	IVA	TOTAL POR 11 MESES
\$ 175,431.03	\$ 28,068.97	\$ 203,500.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO: \$ 203,500.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEBLE RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Forma de pago	PAGO EN ONCE EXHIBICIONES A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, MISMO SERVICIO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ ESTRÍCTA Y DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRÍCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.
----------------------	--

Elaboró Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega Director de Contratación de Servicios	Vo. Bo. Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega Director de Contratación de Servicios.	Autorizó: G. Efren Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
---	--	---

DOCUMENTO

VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 4, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 Y 67
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaría" o "Dependencia", al área responsable de ejercer el contrato; al Área requerida o técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos, así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre Y Soberano de Morelos y de aquello que le sean aplicables de acuerdo en la catálogo de la normatividad de cada "Secretaría" o "Dependencia"; asimismo, los artículos 4, fracción IV, 9 fracción XII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a los colizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor de la "Ley", se le adjudicará el presente contrato, mismo que integran el presente contrato, así como la siguiente mejor opción, siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la Dirección.

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las especificaciones señaladas.

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepto cuando existan causas o riesgos debidamente justificadas, que pongan en peligro las operaciones de un negocio anterior o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en su caso autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato 61 de la "Ley" establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

6.2. La cesión de derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, se realizará en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato, y se hará efectiva la cesión en el momento en que se libere el contrato.

16. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en la catálogo del presente contrato.

17. La "Secretaría" o "Dependencia" a través del Administrador del Contrato, será la encargada de dar el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de revisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se estableció para presiar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte y informando a las autoridades administrativas que intervienen en el mismo.

18. Queda expresamente convenido por "Las Partes" que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, permanecerá íntegra y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, inclusive las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio" se compromete a realizar el instrumento jurídico, privado tucido con "El Prestador del Servicio", en materia de los servicios establecidos por los artículos 68 y 69 de la legislación en vigor, así como a cumplir con las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la legislación en error del servicio contratado.

19. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en la catálogo del presente contrato.

20.1. Conveniente que toda la información que se genera entre ellas, materia prima de estos contratos, se mantenga en confidencialidad, así como las especificaciones técnicas de los servicios, datos personales de "Las Partes", carácter de reservado, salvo aquella que libra des de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contempladas en el presente contrato.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será aplazado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anverso del presente contrato.

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación socializada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".

3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la catálogo del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo durante la vigencia o ampliación del mismo.

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área correspondiente para tal efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaría" o "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 67 de la "Ley" y su "Reglamento".

5.- PEJA CONVENICIAL Y RESCISIÓN.

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje de 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de la manera que el monto máximo de la pena será aquél que el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión del mismo.

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaría" o "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 67 de la "Ley" y su "Reglamento".

9.3. Se considera que el incumplimiento de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 67 de la "Ley", así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos.

9.4. Toda la información contenida en el presente contrato, así como las sanciones establecidas en el mismo, se considera que se extiende a los demás contratos que se celebren entre "El Prestador del Servicio" y la "Secretaría" o "Dependencia".

9.5. El presente contrato es de cumplimiento voluntario, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o cuestiones que surieran motivo de la presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", teniendo lo facultativo de interpretación de la misma el Órgano de "La Dirección" de acuerdo al artículo 16 fracciones II y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y en el caso de que las partes se sometieren a las tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al juicio y sometiéndose a cualquier otro domicilio que les corresponda.

9.6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY" Y SU "REGLAMENTO".

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: [REDACTED]
Cargo: [REDACTED]
Doméstico: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
Identificación: [REDACTED]

Nombramiento: Notaria Pública
De la Ciudad de: F

Fech: [REDACTED]
Firm: [REDACTED]

Artículo 16 fracciones I, 4, 5 y 6 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■

■